

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA EHU EMITE UN INFORME SOBRE LOS NUEVOS ESTATUTOS Y RECLAMA MÁS DERECHOS ESTUDIANTILES Y GARANTÍAS REALES DE CONCILIACIÓN, EUSKERA Y PARTICIPACIÓN

Oharra euskaraz irakur dezakezu [hemen](#)

Leioa, 29 de diciembre de 2025 – El Consejo de Estudiantes de la Euskal Herriko Unibertsitatea / Universidad del País Vasco (EHU) ha remitido esta mañana su informe con observaciones y propuestas de mejora al borrador de los nuevos Estatutos de la EHU, en el marco del proceso de adaptación estatutaria derivado de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), aprobada en 2023.

Los Estatutos son la norma institucional básica de la universidad. Definen cómo se organiza y se gobierna la EHU, qué órganos existen y qué funciones tienen, y fijan el marco general de derechos y garantías de la comunidad universitaria. Su contenido condiciona después el desarrollo de reglamentos y normas internas que afectan directamente a cuestiones como la docencia, la evaluación, la participación o el acceso a servicios.

El documento, elaborado tras un proceso propio de debate y trabajo, busca trasladar una valoración “constructiva, reivindicativa y representativa” de las necesidades e intereses del estudiantado, y se centra en cuestiones que impactan directamente en el día a día de este colectivo. Proponen una reforma estatutaria más garantista en tres planos: conciliación y cuidados con efectos prácticos, derechos lingüísticos que permitan estudiar realmente en euskera durante toda la carrera, y participación con capacidad efectiva de influencia en los órganos de decisión.

Puede consultarse el informe [aquí](#).

El cuidado de las personas en el centro: conciliación real, salud mental y derecho a desconectar

El informe plantea que los Estatutos deben incluir derechos que no dependan de desarrollos posteriores que pueden llegar tarde o, directamente, no llegar. En esa línea, una de las propuestas principales que hace el Consejo es incorporar el **derecho a la desconexión digital** como garantía para toda la comunidad universitaria, de forma que se respete el descanso y no se normalice la exigencia

de respuesta fuera de horarios establecidos, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

El Consejo subraya que, en la práctica, la comunicación constante por correo y plataformas genera una disponibilidad permanente que afecta al descanso y a la salud mental del estudiantado. Además, insiste en que, cuando la comunicación viene de figuras docentes o institucionales, existe una relación de poder que dificulta "poner límites" individualmente y puede derivar en lecturas paternalistas o en dinámicas de subordinación no deseables en un entorno universitario basado en derechos, corresponsabilidad y respeto mutuo.

En esta línea, el informe propone que los Estatutos garanticen **el acceso a la orientación psicopedagógica y el cuidado de la salud mental y emocional** como un recurso institucional esencial para la detección y abordaje de dificultades académicas y personales, reforzando la igualdad de oportunidades.

Además de ello, pide que determinadas situaciones se expliciten ya en el texto estatutario, para que no queden en formulaciones generales, interpretables o ambiguas y para que tengan efectos prácticos sobre prácticas, presencialidad y adecuación de fechas de evaluación.

En concreto, se propone que se consideren situaciones de especial dificultad, entre otras, **la defunción de familiares, el embarazo, la lactancia, el ingreso hospitalario y también el ingreso ambulatorio**, además del cuidado de personas dependientes, con la lógica de que son supuestos cuya gravedad queda acreditada por su propia naturaleza y que deben estar cubiertos con garantías claras.

El Consejo recuerda que, hoy en día, la regulación vigente solo contempla de forma expresa el ingreso hospitalario como supuesto para modificar fechas de evaluación, y que este reconocimiento fue fruto del trabajo del propio órgano que consiguió que se incorporase poco antes de la aprobación de la LOSU. En este informe, la propuesta es doble: mantener ese derecho en los nuevos Estatutos y ampliarlo a otros supuestos igualmente acreditables, como el embarazo, la lactancia o el ingreso ambulatorio.

Junto a ello, el informe propone que el derecho a la conciliación tenga consecuencias prácticas en la gestión académica. En concreto, plantea que, cuando exista una causa acreditada, el estudiantado pueda modificar la matrícula para adaptarla a una situación sobrevenida (por ejemplo, un cambio de horarios incompatible con obligaciones de cuidado o trabajo) y, si esa adaptación no es

posible, pueda anularla total o parcialmente sin quedar penalizado. El objetivo es que la conciliación no dependa solo de la buena voluntad o de soluciones informales, sino de un mecanismo claro y garantizado para evitar que situaciones personales especiales se traduzcan en pérdida de convocatoria, de docencia o de oportunidades académicas.

Garantías para estudiar en euskera durante toda la carrera

El derecho a elegir una lengua de docencia es clave para una universidad abierta e inclusiva, por ello el Consejo insiste en que no debe depender de coyunturas, grupos limitados o determinadas asignaturas que solo se imparten en una lengua y debe traducirse en posibilidades reales.

Para ello proponen reforzar el derecho a estudiar en euskera. En el informe, piden que se garantice que a lo largo de toda la carrera el estudiantado pueda cursar su formación en euskera de forma real y continuada, sin encontrarse con cuellos de botella en asignaturas concretas ni con itinerarios parciales que, en la práctica, obligan a cambiar de lengua.

Participación estudiantil: más representación y participación efectiva

El informe dedica un bloque relevante a la gobernanza universitaria y a la representación del estudiantado, defendiendo que la legitimidad de los órganos universitarios se mide, también, por la capacidad real de influir de los colectivos que los integran, y en particular del estudiantado, como colectivo más numeroso de la comunidad universitaria.

Claustro

En relación con la composición del Claustro (máximo órgano de representación de la comunidad universitaria), el Consejo analiza las alternativas de composición contempladas en el borrador y concluye que reforzar el peso del estudiantado mejora de forma clara la representatividad.

El informe destaca que, con la configuración actual, el estudiantado cuenta con un peso en torno al 22%, mientras que las propuestas analizadas permitirían acercarse a un 28%, incrementando de forma significativa la capacidad de representación del colectivo mayoritario sin afectar de manera relevante a otros sectores.

Elección de Rectora/Rector

El Consejo pone en valor que el borrador contemple una ponderación del 29% para el voto del estudiantado en la elección del Rectorado (actualmente 22%), por ser una cifra que permite que la participación estudiantil no sea meramente formal, sino con capacidad real de influir.

El Consejo de Estudiantes insiste en que esta reforma es una oportunidad para que la EHU se dote de una norma marco que refleje la realidad multicampus y garantice una participación efectiva de todos los colectivos universitarios, especialmente del estudiantado.

**EHUko Ikasle Kontseilua
Consejo de Estudiantes de la EHU**



IKASLE
KONTSEILUA
CONSEJO DE
ESTUDIANTES

Contacto:

ikasle.kontseilua@ehu.eus

94 601 2448

X: @IkasleKontseilu

Instagram: @ikaslekontseilu

Linkedin: www.linkedin.com/company/ikasle-kontseilua

www.ehu.eus/es/web/ikasle-kontseilua